

**ORDENANZA N° 023/2019****VISTO:**

El pedido realizado por el Ing. Civil Tomás A. Bustamante M.P. N° 3942, solicitando la aprobación de la subdivisión del inmueble registrado catastralmente como: C01-S01-M102-P001, ubicado sobre calle Colón de la localidad de Alejandro Roca, propiedad de la Sra. VIGLIANCO, Ester Elena D.N.I. N° 5.816.744.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del pedido realizado, de la subdivisión referida se obtendrían nueve lotes de terreno con las siguientes medidas: 100) de 8,33 mts de frente por 25,00 mts de fondo; 101) de 8,41 mts de frente por 25,00 mts de fondo; 102) de 8,39 mts de frente por 25,00 mts de fondo; 103) de 8,43 mts de frente por 25,00 mts de fondo; 104) de 8,47 mts de frente por 25,00 mts de fondo; 105) de 5,00 mts de frente (sobre calle Paraguay) por 42,00 mts de fondo (para ser utilizado como pasaje privado); 106) de 14,00 mts por 19,91 mts; 107) de 14,00 mts por 19,98 mts; y 108) de 14,00 mts por 20,06 mts.

Que en este caso particular, seis de los lotes obtenidos (100, 101, 102, 103, 104 y 105) no cumplirían con los metros de frente requeridos en la Ordenanza de Código Urbano N° 059/2013; siendo la parcela 105 destinada a Pasaje Privado con todas las restricciones dominiales que ello conlleva.

Que el Director de Obras Privadas de esta Municipalidad ha dictaminado favorablemente con respecto a la subdivisión solicitada.

Que en casos anteriores y con carácter de excepción, se han autorizado este tipo de subdivisiones.

Que entendemos resulta factible la subdivisión, atento a que las superficies obtenidas son funcionalmente aptas, respetando el espíritu de la ordenanza.

Que a los efectos es necesario autorizar la presente subdivisión por medio de Ordenanza.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** excepcionalmente al solicitante Ing. Civil Tomás A. Bustamante M.P. N° 3942, a subdividir un inmueble propiedad de la Sra. VIGLIANCO, Ester Elena D.N.I. N°: 5.816.744, descrito supra en nueve fracciones de terreno, que tendrán las dimensiones referidas en los Considerandos de la presente, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión que como Anexo Único forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: **FACÚLTASE** al D.E.M. a suscribir toda la documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la subdivisión del inmueble referido precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Se hace constar en la presente ordenanza que seis de las fracciones de terreno (Parcelas 100, 101, 102, 103, 104 y 105) no cumplen con la Ordenanza N° 059/2013, en lo relativo a la metros de frente; por tanto cualquier inconveniente que pueda surgir a futuro por causa de los incumplimientos normativos, es pura responsabilidad del titular de dicho lote.-



ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 31/07/2019.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 52/2019 con fecha 07/08/2019

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

